	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

1.- OBJETIVO Establecer los lineamientos para el otorgamiento, la administración y cancelación de los distintos tipos de becas y financiamientos que proporciona la Universidad a los alumnos inscritos en Licenciatura en programa de estudios tradicional y de sistema de currícula flexible.

2.- ALCANCE Esta política es aplicable a las funciones del Comité de Becas Central y Comité de Becas de Primer Ingreso, a las áreas de Becas, Campaña Financiera, Centros académicos, Departamentos no académicos, Deportes, Dirección Jurídica, Financiamientos, Recursos Humanos, Relaciones Públicas, Servicios Escolares, Tesorería, Vida Universitaria.


**3. RESPONSA-
BILIDADES**

Becas

- a) Presentar las solicitudes de beca o financiamientos recibidas de los alumnos al Comité de Becas Central para su aprobación.
- b) Revisar, supervisar y dar seguimiento a todas las solicitudes de beca y financiamiento recibidas en el ciclo escolar.
- c) Cumplir con los procedimientos para la recepción y revisión de solicitudes de beca.
- d) Cumplir con los lineamientos aquí definidos para el otorgamiento de becas y financiamientos.
- e) Llevar el detalle y el conteo de becas o financiamientos otorgados por el Comité de Becas Central.
- f) Coordinar la agenda de reuniones del Comité de Becas Central.
- g) Coordinar y participar en el Comité de Becas Central y Comité de Becas de Primer Ingreso de manera permanente.
- h) Realizar una Convocatoria de Becas cada ciclo escolar, informando: el plazo y lugar de entrega y recepción del formato de solicitud, la duración del trámite, nombre de los proveedores autorizados por la Universidad para aplicarse el estudio socioeconómico, así como los requisitos a cubrir para ser candidato a las becas, el procedimiento para la entrega de resultados, y las condiciones para el mantenimiento, o en su caso la cancelación de beca.
- i) Integrar los expedientes con los documentos requeridos por la SEP, mismos que serán entregados al departamento de Servicios Escolares para su custodia.
- j) Coordinar y supervisar el trámite de “becas Ampliación” y gestionar el cobro a los colegios de dicha beca en convenio.
- k) Recibe y custodia los expedientes de becas que se otorgan a los alumnos cada ciclo escolar durante el tiempo necesario que conlleve el trámite de la beca. Una vez cumplido el plazo o el proceso de revisión de la solicitud de beca, se destruyen los expedientes con la solicitud de beca y el estudio socioeconómico del alumno, excepto los expedientes de Beca SEP.

Campaña Financiera

- a) Revisar el estatus personal, económico y académico de los alumnos para determinar a quién se otorga la beca.
- b) Solicitar el estudio socioeconómico a los alumnos a quienes considere candidatos a este tipo de beca (el costo de dicho estudio será cubierto por el alumno).
- c) Solicitar a las empresas donadoras el perfil de alumnos que desea becar, respecto a la carrera y el grado escolar.
- d) Consultar con el Centro académico el perfil académico de sus alumnos y los mejores promedios de calificación para detectar a los candidatos que cumplan con el requisito solicitado por la empresa donadora.
- e) Informar a la empresa donadora que beca al alumno, el resultado final de calificaciones del alumno cada ciclo escolar.
- f) Notificar los nombres de los alumnos y el porcentaje de becas otorgado en este rubro, al Comité de Becas Central; en caso de que aplique a alumnos de Primer Ingreso, será notificado al Comité de becas de Primer Ingreso.
- g) Asumir el costo de las becas otorgadas por Campaña Financiera.


	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01
		Página 1 de 25

Centro académico

- a) Revisar e informar el rendimiento académico del alumno al Comité de Becas Central, cuando el rendimiento del alumno vaya contra los lineamientos de la beca.
- b) Presentar y proponer al Comité de Becas Central las solicitudes de beca o financiamiento que recibe de los alumnos. El Centro académico sólo puede proponer becas que se cargan con presupuesto al mismo Centro académico, por tal motivo, no puede proponer becas ajenas a su presupuesto.
- c) Informar al Comité de Becas Central cuando un alumno se reporte como de intercambio en otra Universidad de convenio.
- d) Asumir en su presupuesto anual el costo de las becas y financiamientos solicitados por el Centro Académico y/o otorgados por el Comité de Becas Central (Apoyo Empresarial, Apoyo Familia, Convenio, Excelencia, SEP, UP, y Financiamiento UPCES (Crédito a la Educación Superior otorgado por la Universidad Panamericana)).
- e) Informar por escrito al alumno cuando se presente la pérdida total o parcial de una beca, y recabar la firma del alumno de conocimiento de la disminución o cancelación de dicho apoyo.
- f) Informar al Departamento de Deportes el promedio obtenido en el ciclo escolar de los alumnos que gocen de "beca Deportiva" inscritos en la Facultad.
- g) Coordinar el programa becario que aplique para sus alumnos de licenciatura que gocen de apoyos que tengan responsabilidad con el programa.
- h) Según el tipo de beca que goce cada alumno, el Centro Académico deberá informar a cada alumno su colaboración con la Universidad en proyectos específicos a través del Programa Becarios (anexo 9.4) y recabar por escrito la confirmación del compromiso de cada alumno.
- i) Registrar las becas en People Soft otorgadas o canceladas para el ciclo escolar por el Comité de Becas Central.
- j) Define a Recursos Humanos cuantos espacios puede ofrecer para otorgar la Beca Espacio Desarrollo UP, sin afectar su contribución marginal presupuestada.
- k) Si se han cubierto las metas del presupuesto aprobado anteriormente por la Dirección Administrativa, otorga la Beca Espacio Desarrollo UP a un empleado. En caso de no presentarse éste supuesto, deberá solicitar la autorización del Consejo de Dirección del campus.
- l) Coordina y supervisa el programa becarios para cada ciclo escolar.

Comité de Becas Central.

- a) Revisar y supervisar el cumplimiento de las políticas que se establecen en este documento.
- b) Revisar y dar seguimiento a todas las solicitudes de becas o financiamiento UPCES para los alumnos de semestre avanzado (cuando a través de la Convocatoria de Becas presenten una solicitud, y cuenten con el expediente completo para el trámite de la solicitud).
- c) Revisar el detalle y conteo de todas las becas y financiamientos UPCES de nuevo ingreso otorgado en el Comité de primer Ingreso.
- d) Otorgar, rechazar y/o validar las becas o financiamientos solicitados por los alumnos a través de la Convocatoria de Becas o del Centro Académico o Área que la solicita.
- e) Respetar el porcentaje máximo de aprobación de beca y/o financiamiento que le otorga como facultad el Consejo de Dirección.
- f) Las solicitudes de beca o financiamiento, se deberán aprobar o rechazar por decisión unánime.
- g) Solicitar el estudio socioeconómico del alumno cuando solicite beca o financiamiento UP, respetando los lineamientos de trámite de solicitud para cada tipo de beca.
- h) Revisar y cotejar el cuadro poblacional de alumnos inscritos en el ciclo escolar.
- i) Procurar el cumplimiento de la agenda perpetua, respecto las inscripciones y revisiones de beca y apoyos.
- j) Revisar y asegurar que se respete el mínimo destinado a beca SEP equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de alumnos inscritos en cada plan de estudios con reconocimiento de

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

validez oficial, por concepto de inscripción y colegiatura (Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 de Julio de 2000, Acuerdo Número 279, Capítulo VII Del Otorgamiento de Becas, Artículo 33 al 42).

- k) Asegurar el correcto funcionamiento del Comité de Becas de Primer Ingreso.
- l) Procurar el cumplimiento de la estrategia de otorgamiento de becas definido por el Consejo de Dirección del campus.

Comité de Becas de Primer Ingreso.

- a) Revisar y supervisar el cumplimiento de las políticas que se establecen en este documento para cuando se solicite un apoyo a alumnos de primer ingreso.
- b) Otorgar o rechazar las becas o financiamientos solicitados por los alumnos de primer ingreso a través de los jefes de carrera o el responsable equivalente al campus.
- c) Respetar el porcentaje máximo de aprobación de beca y/o financiamiento que le otorga como facultad el Consejo de Dirección del campus.
- d) Revisar y dar seguimiento a todas las solicitudes de beca o financiamiento de alumnos de primer ingreso.
- e) Presentar al Comité de Becas Central el detalle de becas y financiamientos aprobados por dicho Comité y el listado de alumnos considerados en inscripción de primer ingreso.
- f) Las solicitudes de beca o financiamiento, se deberán aprobar o rechazar por decisión unánime.
- g) Procurar el cumplimiento de la estrategia de otorgamiento de becas definido por el Consejo de Dirección del campus.

Consejo de Dirección de Campus.

- a) Aprobar las políticas y facultades aquí establecidas.
- b) Establecer el porcentaje máximo de beca y/o financiamiento que puede autorizar el Comité de Becas Central y el Comité de Becas de Primer Ingreso.

Departamentos no académicos


- a) Otorgar la beca Área con su respectivo presupuesto.
- b) Asumir el costo de las becas otorgadas por su área.
- c) Seguir los lineamientos del Programa Becario para otorgar una beca Área.
- d) Informar al Comité de Becas Central los nombres de los alumnos y el porcentaje de beca Área otorgado antes de que inicie la primera sesión del Comité.
- e) Informar al Coordinador de Becas cuando un alumno renuncie o pierda la beca área de manera anticipada al término del ciclo escolar.
- f) El área deberá informar a cada alumno las obligaciones y beneficios de la beca, así como recabar por escrito la confirmación del compromiso de cada alumno.

Deportes

- a) Evaluar el rendimiento deportivo y académico del alumno para definir el otorgamiento, disminución, cancelación o incremento de una beca deportiva que se destine a los alumnos por rendimiento deportivo, siempre y cuando sea un alumno regular de acuerdo al Reglamento General de la Universidad.
- b) Notifica los nombres de los alumnos y el porcentaje de becas otorgado en este rubro al Departamento de Vida Universitaria, a Relaciones Públicas cuando son alumnos de nuevo ingreso y al Comité de Becas Central.
- c) Asumir el costo de las becas otorgadas por el Centro Académico y financiamientos.

Dirección Jurídica

- a) Cuidar los procedimientos y formatos que conlleven el otorgamiento o cancelación de una beca o financiamiento, así como el respaldo de los documentos que avalan éstos.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01
		Página 1 de 25

Financiamientos

- a) Cumplir con los procedimientos para la recepción y revisión de expedientes de financiamiento.
- b) Cumplir con los lineamientos aquí definidos para el otorgamiento de financiamientos.
- c) Llevar el detalle de financiamientos otorgados por el Comité de Becas.
- d) Mantener la custodia y la administración de los expedientes correspondientes a los financiamientos otorgados por el Comité de Becas Central.

Recursos Humanos.

- a) Deberá notificar los nombres de los alumnos y el porcentaje de becas otorgado en Beca Institucional y Beca Espacio Desarrollo UP, al Comité de Becas Central y al Comité de Becas de Primer Ingreso, en caso de que aplique a alumnos de Primer Ingreso en el segundo Comité.
- b) Dar cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de una beca Institucional y una beca Espacio Desarrollo UP.
- c) Es responsable de informar a los empleados los trámites y obligaciones relacionados con la beca Espacio Desarrollo UP.
- d) Deberá analizar con el Director del área, la pertinencia del programa en el plan de carrera de la persona para conservar la beca Espacio Desarrollo UP.

Relaciones Públicas


- a) Promover la inscripción de alumnos con el menor porcentaje de beca y financiamiento.
- b) Presupuesta y otorga el número de becas Excelencia que se destinan a cada preparatoria bajo convenio, dentro de su presupuesto aprobado por el Consejo de Dirección.
- c) Celebra los convenios con las diferentes escuelas para otorgar la Beca Excelencia. Para poder otorgar una beca de excelencia a una nueva preparatoria, deberá solicitar autorización al Consejo de Dirección, según el Campus, presentando los elementos por los que solicita este beneficio.
- d) Avala el porcentaje de beca Excelencia de cada alumno propuesto por la escuela preparatoria en convenio. La Escuela Preparatoria será la encargada de elaborar la carta con la autorización de ésta beca, en la cual se deberá especificar el nombre de cada alumno y el porcentaje de beca otorgado.
- e) Informar al Comité de Becas Central el nombre de los alumnos y el porcentaje de cada uno con beca Área dentro de su departamento.
- f) Asumir el costo de las becas Área que otorgue dentro del Departamento.

Servicios Escolares

- a) Es la instancia que recibe y custodia los expedientes de Beca SEP que se otorga a los alumnos cada ciclo escolar.
- b) Informar a la SEP cada ciclo escolar, el número y el porcentaje de becas SEP otorgadas en el ciclo escolar.

Vida Universitaria

- a) Es la instancia que administra, otorga, modifica y cancela los porcentajes de beca que se destinen a los alumnos que participan en alguna actividad cultural que promueva la Universidad.
- b) Define las pruebas y exámenes con los que justifique la habilidad artística o cultural del alumno.
- c) Informar al Comité de Becas Central el nombre de todos los alumnos y el porcentaje de beca

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

Área y Cultural otorgado para el ciclo escolar antes de iniciar la primera sesión del Comité de Becas Central.

- d) Informar a Relaciones Públicas cuando son alumnos de primer ingreso, el nombre de los alumnos y el porcentaje de becas Área y Cultural otorgado para el ciclo escolar.
- e) Asumir el costo de las becas Área y Culturales. En el caso de la beca Área, el costo de la beca, sólo lo asumiré si el alumno colabora dentro del área de Vida Universitaria.

4.- DEFINICIONES

Agenda perpetua.

Es la calendarización a seguir en todos los procesos académicos y administrativos relativos a la inscripción de los alumnos de licenciatura para cumplir puntualmente en tiempo y forma con las inscripciones durante el periodo de estudios.

Alumno de primer ingreso.

El alumno que por primera vez ingresa a la Universidad o cambia de carrera sin considerar los registros académicos de la carrera anterior.

Alumno de semestre avanzado.

El alumno que ya tiene registros académicos de ciclos cursados en la Universidad previos al ciclo a otorgar el financiamiento.

Ayuda en especie.

Es un apoyo económico que se otorga al alumno a través de un descuento en el costo de su inscripción o colegiatura, según el tipo de beca.

Ciclo anterior.

Último periodo escolar cursado en la Licenciatura, a la fecha en que el alumno aplica el trámite para la solicitud o renovación de beca o financiamiento. Se consideran dentro del periodo escolar las materias con validez oficial cursadas en verano o en invierno. Las materias de verano se consideran dentro del primer ciclo enero-junio y las materias de invierno se consideran dentro del segundo ciclo agosto-diciembre.

Comités de Becas Central.

Es un grupo de personas que de forma colegiada toman decisiones respecto a las solicitudes de beca o apoyo de los alumnos de semestre avanzado, en consideración al rendimiento académico y la situación económica, con el objetivo de administrar las becas, cuidando siempre promover la equidad y con criterios homologados.


Este Comité revisa el listado de becas y financiamientos otorgados a alumnos de primer ingreso otorgados por el Comité de Becas de Primer Ingreso.

El grupo encargado de evaluar las solicitudes de beca o apoyo de los alumnos se establece en el anexo 9.1.

Comités de Becas de Primer Ingreso.

Es un grupo de personas que de forma colegiada toman decisiones respecto a las solicitudes de beca o apoyo de los alumnos de primer ingreso, en consideración al rendimiento académico y la situación económica, con el objetivo de administrar las becas, cuidando siempre promover la equidad y con criterios homologados.

El grupo encargado de evaluar las solicitudes de beca o apoyo de los alumnos de Primer Ingreso se establece en el anexo 9.2.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

Comité Directivo del Centro Académico.

La instancia propia de la escuela o facultad que forma parte de la evaluación de apoyos económicos en los Comités de becas.

Cursos varios.

Se refiere a materias, seminarios, conferencias, talleres y/o cualquier programa que imparta la Universidad, sin valor curricular para el plan de estudios de la licenciatura.

Financiamientos UPCES.

Es un crédito otorgado por la Universidad Panamericana como Crédito educativo de Educación Superior.

Fondo Perdido.

Es la ayuda económica complementaria que se destina a distintas becas con cargo económico al presupuesto de cada centro académico.

Ingeniería (especialidad 4+1).

Los alumnos de ingeniería que al terminar sus estudios de Licenciatura continúan con un grado de Especialidad, como extensión a la Licenciatura.

People Soft.

Sistema de Información Integral (ERP) que funciona como base de datos única, que sirve para el control, registro, emisión de reportes de información de la Institución (Académico y Financiero).

Programa Becarios.

El alumno que tenga el beneficio de ciertos tipos de beca, deberá colaborar en la Universidad en proyectos específicos, de acuerdo con las disposiciones que establezca esta última y mencionadas en el anexo 9.5.

Programa Currícula flexible.

Es el plan de estudios ante la SEP donde el alumno puede elegir su carga curricular de materias en función de la oferta de materias, de los profesores y los horarios de clase.

Programa Plan tradicional.

Es el plan de estudios ante la SEP en donde la Universidad define la carga curricular de materias para el ciclo escolar a un mismo grupo de alumnos para que terminen la licenciatura en un mismo periodo de años.

Promedio acumulado.


Es la suma de calificaciones de cada ciclo escolar cursado por el alumno, dividido entre el número de ciclos escolares de los cuales se considera para la suma.

Renovación de becas.

Es el proceso mediante el cual el alumno puede conservar su beca o financiamiento durante sus estudios considerando los requerimientos académicos que se reglamente en cada beca o financiamiento. Estos programas de ayuda y apoyo, contemplan como requisito el promedio académico, no tener materias reprobadas y para programas de planes tradicionales ser alumnos regulares (**SEP, UP, Excelencia, Financiamiento UPCES, Apoyo empresarial y Convenio**).

SEP

Son las siglas del nombre de la Secretaría de Educación Pública.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

Tipos de beca y financiamiento.

Las becas y financiamientos que ofrece la Universidad para los 3 campus son:

- 4.1 Beca Ampliación
- 4.2 Beca Área
- 4.3 Beca Apoyo Empresarial
- 4.4 Beca Apoyo Familia
- 4.5 Beca Campaña Financiera
- 4.6 Beca Convenio
- 4.7 Beca Cultural
- 4.8 Beca Deportiva
- 4.9 Beca Espacio Desarrollo UP
- 4.10 Beca Excelencia
- 4.11 Beca Grupo Fundación
- 4.12 Beca Institucional
- 4.13 Beca Intercambio
- 4.14 Beca SEP
- 4.15 Beca UP
- 4.16 Financiamiento UPCES

4.1 Beca “Ampliación”.

Es una ayuda en especie que proporciona la Universidad a los hijos de los empleados que laboren en cualquiera de las instituciones académicas bajo convenio con la Universidad Panamericana, y que deseen estudiar o estudien en la Universidad Panamericana.

4.1.1 Responsabilidades y facultades específicas.

- La institución que tenga convenio con la Universidad.
 1. Solicitará esta beca al Departamento de becas o equivalente.
 2. Cubrirá el costo de la beca que solicite con la Universidad.

4.1.2 Desarrollo.

4.1.2.1. La beca ampliación se otorga a los hijos de los empleados de las instituciones bajo convenio con la Universidad (anexo 9.8) y que deseen estudiar o estudien en la Universidad Panamericana.

4.1.2.2 El porcentaje de beca autorizado es el que solicite la institución bajo convenio, debido a que la institución académica, cubrirá el monto correspondiente a dicha beca a la Universidad Panamericana en donde estudie el alumno al que se aplique dicha beca.

4.1.2.3 Esta beca puede aplicar a inscripción, colegiatura e idiomas.

4.1.2.4 Esta beca no requiere estudio socioeconómico.

4.1.2.5 No aplica programa becarios.

4.1.2.6 Esta beca se renueva cada periodo escolar, según el plan de estudios.

4.2 Beca “Área”.


Es una ayuda que la Universidad proporciona, a través de una beca, a los alumnos de los diferentes Centros Académicos, a cambio de un proyecto específico.

4.2.1 Desarrollo.

4.2.1.1 El alumno que disfrute de esta beca, deberá colaborar en la Universidad en proyectos específicos, de acuerdo con las disposiciones que establezca esta última y mencionadas en el anexo 9.4 en el Programa Becarios; el alumno que decida no colaborar, se entiende que está renunciando a su beca otorgada por el área.

4.2.1.2 Los porcentajes establecidos para otorgar esta beca son mínimo 5% y máximo 80% (anexo 9.3).

4.2.1.3 Esta beca estará vigente durante el periodo que determine el Centro Académico, Área

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

Administrativa o de Servicios que otorga la beca.

4.2.1.4 Esta beca puede aplicar para la cuota de inscripción, colegiatura e idiomas.

4.3 Beca “Apoyo Empresarial”.

Es una ayuda económica que proporciona una empresa de la Entidad federativa a la Universidad en fomento a la educación, para apoyar a los alumnos de escasos recursos económicos.

4.3.1 Desarrollo.

4.3.1.1 Para obtener la beca, se requiere un promedio de calificaciones igual o superior a 7.0 (siete punto cero) en el último semestre escolar cursado.

4.3.1.2 Para poder obtener este apoyo, el alumno deberá demostrar una necesidad económica.

4.3.1.3 Esta beca requiere un estudio socioeconómico, salvo que el Centro Académico ya conozca previamente la situación económica del alumno.

4.3.1.4 El beneficio de esta beca es del 5% al 80% (anexo 9.3).

4.3.1.5 El alumno deberá colaborar con la Universidad en proyectos específicos a través del Programa Becarios (anexo 9.4).

4.3.1.6 El beneficio de esta beca es para un ciclo escolar.

4.3.1.7 Para renovar esta beca y gozar de ella en otro ciclo escolar, es requisito un promedio de calificaciones igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en el último semestre escolar cursado a la fecha en que se solicite la renovación.

4.4 Beca “Apoyo Familia”.

Es una ayuda en especie que, a través de una beca, se otorga a los integrantes de una familia numerosa, como premio a la lealtad y fidelidad de la familia, cuando tengan tres o más hijos inscritos de forma simultánea inscritos en la Universidad Panamericana o en las instituciones conformadas por el Consejo de Vinculación Universidad Panamericana-Colmenares Los Altos.

4.4.1 Desarrollo.

4.4.1.1 La beca no es transferible entre personas e instituciones.

4.4.1.2 Los candidatos a esta beca deben cubrir los siguientes requisitos:


- Ser admitido y estar inscritos en la Universidad Panamericana o en cualquiera de las instituciones conformadas por el Consejo de Universidad Panamericana-Colmenares-Los Altos.
- Estar inscritos 3 o más hermanos simultáneamente en la Universidad Panamericana o en cualquiera de las instituciones conformadas por el Consejo de Vinculación Universidad Panamericana-Colmenares-Los Altos.
- Ser hijo de los mismos padres y depender económicamente de ellos.
- Llenar la solicitud dentro de la Convocatoria de Becas.

4.4.1.3 Para que la beca se mantenga de un semestre a otro, deberán subsistir las causas que le dieron origen, estando inscritos a un ciclo académico simultáneamente varios hermanos.

4.4.1.4 Las becas se aplican en los siguientes porcentajes conforme al anexo 9.3 (para el cálculo de número de hermanos, se excluyen alumnos en posgrados, diplomados, cursos diversos y cursos exclusivos de inglés):

Número de hermanos estudiando en el mismo periodo	% de Beca por hermano
3	10%
4 o más	25%

4.4.1.5 El máximo porcentaje a otorgar de esta beca será de un 25%, mientras la suma de esta beca más las becas que ya goce el alumno en el ciclo escolar, no rebasen el 50% de beca. Para la suma de estas becas, se consideran solamente las becas de fondo perdido. Si cuenta con financiamiento educativo, la suma de financiamientos más becas a fondo perdido no podrá ser mayor a 90%.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

4.4.1.6 La beca cubre la cuota de inscripción, colegiatura e idiomas de estudios desde kínder hasta licenciatura. No aplica en cursos diversos, laboratorios, idiomas, ni cursos de posgrado.

4.4.1.7 En caso de cursar materias de verano, se aplica el mismo porcentaje de beca con la que cursó el ciclo inmediato anterior (enero-junio).

4.4.1.8 Esta beca no requiere estudio socioeconómico.

4.4.1.9 No aplica programa becarios.

4.4.1.10 El costo de esta beca será absorbido por el Centro Académico, debe compensarse con ahorro en otras becas ya presupuestadas dentro del ciclo.

4.4.1.11 La Universidad se reserva el derecho a aceptar a una familia en este programa, cualquier caso no previsto en esta política, será resuelto directamente por el Comité de Becas Central.

4.5 Beca “Campaña Financiera”.

Es una ayuda en especie que la Universidad otorga a los alumnos inscritos en nivel licenciatura que ameritan un apoyo económico, y que proporcionan las empresas donadoras de la Universidad Panamericana a través del Departamento de Campaña Financiera.

4.5.1 Desarrollo.

4.5.1.1 Para ser sujeto a esta beca, el alumno debe ser admitido por la Universidad e inscrito en nivel licenciatura de manera regular, y no tener adeudo de materias.

4.5.1.2 Esta beca aplica para alumnos de primer ingreso y de ciclo escolar avanzado.

4.5.1.3 Para obtener esta beca como alumno de primer ingreso, es requisito el trámite de un estudio socioeconómico (el alumno deberá cubrir el costo del estudio).

4.5.1.4 Para obtener esta beca un alumno de semestre avanzado, no es requisito el trámite de un estudio socioeconómico.

4.5.1.5 El nivel de beneficio de esta beca es de un 10% a un 100% (anexo 9.3).

4.5.1.6 La beca aplica a cuotas de inscripción y colegiaturas.

4.5.1.7 El alumno que acepta esta beca a través de Campaña Financiera, se compromete con la empresa donadora a tener un buen rendimiento académico y a realizar sus prácticas profesionales por un periodo mínimo de 6 meses después de haber cursado al menos el 50% de la licenciatura.

4.5.1.8 El alumno no deberá colaborar en algún proyecto con la Universidad en retribución al financiamiento recibido.

4.5.1.9 El alumno que acepta esta beca, deberá firmar una carta de aceptación de la misma, y un acuerdo de conformidad con los lineamientos de esta beca que indica el departamento de Campaña Financiera.

4.5.1.10 No hay requisito mínimo de promedio para obtener la beca.

4.5.1.11 Es requisito un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) para mantener dicha beca.

4.5.1.12 Esta beca no aplica con beca institucional.

4.6 Beca “Convenio”.

Es una ayuda en especie que, a través de una beca del 25%, se otorga a los estudiantes con promedio igual o superior a nueve de las preparatorias bajo convenio.

4.6.1 Desarrollo.

4.6.1.1. La beca no es transferible entre personas, instituciones o programas académicos.


4.6.1.2 Para otorgar esta beca, el alumno debe estar inscrito en la Universidad y tener un promedio igual o superior a nueve de la preparatoria.

4.6.1.3 La beca convenio sumada con la beca excelencia no podrá ser mayor al 45%.

4.6.1.4 Para mantener esta beca, se requiere haber obtenido un promedio acumulado de calificaciones igual o superior a 8.0 (ocho punto cero), así como no reprobar ninguna materia del ciclo anterior.

4.6.1.5 El alumno que incumpla con lo requerido mencionado en el inciso anterior, perderá la totalidad de la beca y no la recuperará.

4.6.1.6 Si el alumno y la escuela no entregan la documentación completa (carta y kardex) en las fechas establecidas, este incumplimiento, hará imposible el trámite de la beca.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

4.6.1.7 La beca cubre únicamente la cuota de colegiatura e idiomas (anexo 9.3).

4.6.1.8 Esta beca no requiere estudio socioeconómico.

4.6.1.9 No aplica programa becarios.

4.6.1.10 El costo de esta beca será absorbido por el Centro Académico en que estudie el alumno.

4.6.1.11 Relación de escuelas bajo convenio con la Universidad Panamericana:

Escuelas en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco:

- 1) Colegio Alemán
- 2) Colegio Altamira
- 3) Centro Escolar Torreblanca
- 4) Colegio Altamira La Cima
- 5) Liceo del Valle
- 6) Centro Escolar Los Altos
- 7) Escuela Técnica Palmares
- 8) Cervantes Costa Rica

Escuelas en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa:

- 9) Colegio Chapultepec
- 10) Instituto Chapultepec

Escuelas en la Ciudad de Hermosillo, Sonora:

- 11) Liceo Thezia

Escuelas en la Ciudad de Colima y Manzanillo, Colima:

- 12) Campogrande

Escuelas en la Ciudad de Mochis, Sinaloa:

- 13) Colegio Mochis

4.7 Beca “Cultural”.

Es una ayuda en especie que proporciona la Universidad a los alumnos que demuestren capacidad y habilidades artísticas o culturales que promueva la Universidad, según los parámetros que establezca el Departamento de Vida Universitaria o equivalente.

4.7.1 Desarrollo.

4.7.1.1 Esta beca puede aplicar para la cuota de inscripción y colegiatura.

4.7.1.2 El nivel de beneficio de esta beca es de 10% a 80% máximo (anexo 9.3).

4.7.1.3 Los alumnos podrán obtener y conservar este tipo de beca, si tienen un promedio mínimo acumulado de 8.0 (ocho punto cero), en exámenes ordinarios, además de cumplir con las disposiciones del reglamento de Vida Universitaria o equivalente. En caso de incumplimiento a esta normativa, el alumno perderá automáticamente la beca.

4.8 Beca “Deportiva”.

Es una ayuda en especie que proporciona la Universidad a los alumnos que practiquen algún deporte que promueva la Universidad, siempre y cuando se demuestre capacidad y habilidades según los parámetros que establezca el Departamento de Deportes.

4.8.1 Desarrollo.

4.8.1.1 El alumno que solicita esta beca debe realizar todos los trámites requeridos por departamento de Deportes, proporcionar los documentos solicitados, y realizar todas las pruebas y exámenes necesarios, los cuales justifiquen su buen estado de salud y sus habilidades deportivas.

4.8.1.2 El alumno que goce de esta beca debe cumplir con lo señalado en el Reglamento de Deportes de la Universidad, para obtener y mantener dicha beca.

4.8.1.3 El alumno debe demostrar y mantener un óptimo y productivo nivel tanto en lo académico como en lo deportivo.

4.8.1.4 Esta beca puede aplicar para el costo de las cuotas de inscripción y colegiatura.

4.8.1.5 El nivel de beneficio de esta beca es de un 10% a un 100% máximo (anexo 9.3).


4.8.1.6 No aplica el Programa Becarios.

4.8.1.7 El alumno que participe en alguna competencia, torneo, campeonato o evento deportivo, ya sea oficial o de exhibición sin la autorización expresa de la autoridades deportivas del campus de la Universidad, perderá la Beca Deportiva al 100%.

4.8.1.8 Los alumnos podrán gozar de este tipo de beca en tanto no sean dados de baja por el Centro Académico correspondiente.

4.9 Beca “Espacio Desarrollo UP”, conocida como “EDUP”.

Espacio Desarrollo UP (EDUP), Espacios disponibles para realizar estudios en grupos regulares en programas UP. Es un apoyo en especie que proporciona la Universidad a todo empleado con al menos un año de antigüedad en planta que desee obtener una beca al 100% de colegiaturas e inscripción para realizar estudios de licenciatura.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

4.9.1 Desarrollo.

4.9.1.1 Para que exista Espacio Desarrollo UP debe haber un programa, alumnos inscritos (alumnos presenciales) al programa y cumplir con las contribuciones marginales pactadas en el presupuesto.

4.9.1.2 Para aplicar esta beca deberá revisarse la política de la Beca estratégica del Departamento de Recursos Humanos.

4.9.1.3 Esta beca no requiere estudio socioeconómico.

4.9.1.4 No aplica Programa Becarios.

4.9.1.5 Para mantener la beca no debe haber materias reprobadas. Si el alumno reprueba una materia, deberá pagar la materia que reprobó y pierde la totalidad de la beca.

4.9.1.6 Estos espacios no se tomarán en cuenta para metas de ingreso de alumnos considerados en el presupuesto del Centro Académico.

4.9.1.7 Para obtener esta beca el empleado interesado deberá solicitar la beca con su jefe directo llenando un formato de solicitud Espacio Desarrollo UP.

4.9.1.8 En caso de que las solicitudes excedan a los espacios disponibles, el empleado deberá esperar hasta que se abra un grupo del programa correspondiente para poder participar.

4.9.1.9 El porcentaje para esta beca es del 100% (anexo 9.3).

4.9.1.10 Esta beca aplica a inscripción, colegiaturas e idiomas (anexo 9.3).

4.9.1.11 Para mantener esta beca, el empleado deberá aplicar las Políticas y procedimientos de la Beca Estratégica.

4.10 Beca “Excelencia”.

Es una ayuda en especie que proporciona la Universidad, a las preparatorias bajo convenio (anexo 9.5), a través de una beca a los alumnos con mejor promedio de su generación. En el campus México, la Beca Excelencia también es aplicable a los alumnos que proceden de la “Preparatoria Universidad Panamericana” (anexo 9.5 inciso número 89) y que han mantenido, por su excelente desempeño, la beca Ad Honorem de la preparatoria, durante los tres años de estudio.

4.10.1 Desarrollo.

4.10.1.1 La beca se otorga únicamente a los alumnos que cursan el último grado de preparatoria o equivalente.

4.10.1.2 Los alumnos que provienen de la “Preparatoria Universidad Panamericana” con beca Ad honorem, contarán con la beca “Excelencia” a partir de la licenciatura, en lugar de la beca Ad honorem.

4.10.1.3 La beca cubre únicamente la cuota de colegiatura e idiomas.

4.10.1.4 Los niveles de beneficio para el otorgamiento de esta beca será de 5% a 80% máximo (anexo 9.3).


4.10.1.5 El director de la preparatoria que goce una beca excelencia, podrá distribuir dicha beca en el porcentaje y número de alumnos con el mejor promedio de la preparatoria. El máximo a otorgar a un sólo alumno bajo esta modalidad de beca será un 80%.

4.10.1.6 Para mantener esta beca es requisito obtener un promedio mínimo acumulado de 8.0 (ocho punto cero) y no haber reprobado ninguna materia en exámenes ordinarios.

4.10.1.7 El alumno no está obligado a colaborar en algún proyecto en retribución a la beca recibida, sin embargo si de manera voluntaria desea hacerlo, lo puede hacer.

4.10.1.8 Si un alumno llegara a perder la beca de Excelencia, no podrá recuperarla, ya que esta beca sólo se otorga a alumnos de primer ingreso, sin embargo podrá solicitar cualquier otro tipo de beca o ayuda económica.

4.10.1.9 La beca Excelencia sólo podrá ser válida para el ciclo inmediato posterior a la recepción de la carta.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01
		Página 1 de 25

4.10.1.10 En caso de movilidad del alumno a otro campus, el otorgamiento será revisado por el Comité de Becas del campus al cual se pretende cambiarse o moverse, y considerando aquella beca con la cual guarde mayor similitud, con el objeto de que el alumno NO pierda la beca obtenida en el campus origen.

4.10.1.11 En el Campus México, a las becas denominadas “Concurso Académico”, se les aplica la misma normativa antes descrita.

4.11 Beca “Grupo Fundación”.

Es una ayuda en especie que proporciona la Universidad Panamericana a los alumnos de escasos recursos económicos provenientes de la “Preparatoria Universidad Panamericana” turno vespertino y por excepción y previo acuerdo del Consejo a alumnos de Fundación Azteca.

4.11.1 Desarrollo.

4.11.1.1. Como regla general no se otorgarán becas a otras fundaciones; sino que se tiene que trabajar en elevar el nivel de alumnos en la secundaria Cedros.

4.11.1.2 Para el otorgamiento de esta beca es necesario un promedio de preparatoria acumulado de 8.5 (ocho punto cinco) y 1,150 puntos en Ceneval (anexo 9.3).

4.11.1.3 Es requisito el trámite de un estudio socioeconómico para determinar el porcentaje de beca entre 80%, 90% o 100% (el alumno deberá cubrir el costo).

4.11.1.4 Se otorgarán hasta 10 becas anuales completas con cargo al presupuesto del Departamento de Relaciones Públicas, según los acuerdos del Consejo de Dirección del campus de marzo de 2013.

4.11.1.5 Para mantener esta beca es requisito un promedio mínimo acumulado de 8.0 (ocho punto cero) y no tener materias reprobadas.

4.11.1.6 El alumno deberá colaborar con la Universidad en proyectos específicos a través del Programa Becarios (anexo 9.4).

4.11.1.7 Esta beca aplica en el costo de inscripción, colegiatura e idiomas (anexo 9.3).

4.12 Beca “Institucional”.

Es una ayuda en especie que proporciona la Universidad Panamericana a los hijos de los empleados de planta de la Universidad, que puede cubrir una proporción del costo de la inscripción y colegiatura en colegios con convenio o dentro de la Universidad Panamericana. Dado que es una ayuda en especie que la Universidad proporciona a los hijos de los empleados de planta, no se trata de una beca como tal, sino de un beneficio cuyo tratamiento se describe en las políticas de Recursos Humanos.

4.13 Beca “Intercambio”.


Es una ayuda en especie que proporciona la Universidad a los alumnos que gozan de una beca académica en cualquier Institución de nivel superior que presente convenios de intercambio y colaboración con la Universidad Panamericana.

4.13.1 Desarrollo.

4.13.1.1 Solo aplica a nivel Licenciatura.

4.13.1.2 Se mantendrá el mismo porcentaje y tipo de beca que goce un alumno de nivel licenciatura en el último ciclo inmediato anterior, y que sea aceptado para cursar como alumno de intercambio en otra Universidad bajo este tipo de convenio, siempre y cuando, que en el convenio entre Universidades, se haya pactado que los alumnos que participen del intercambio académico, seguirán pagando las cuotas en la Universidad de origen.

4.13.1.3 Se registrará como una “Beca Intercambio” en el campus de origen del alumno, la suma de las becas que goce el alumno en el ciclo escolar inmediato anterior al ciclo escolar de intercambio, respetando las políticas de cada beca que goce el alumno antes de irse de intercambio en el ciclo

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

escolar inmediato anterior, en tanto no sufra una reducción o cancelación de beca por política. En el campus destino de intercambio, se registrarán las becas que el alumno goce en el campus origen en ciclo inmediato anterior al ciclo escolar de intercambio.

4.13.1.4 Las becas que se otorguen a un alumno de intercambio, estarán sujetas a los requisitos de la(s) beca(s) que goce, conforme a lo establecido en esta política.

4.14 Beca “SEP”.

Es una ayuda en especie que determina la SEP a sus escuelas o facultades incorporadas, a través de una beca que otorga el Comité de Becas a los estudiantes de nacionalidad mexicana de escasos recursos económicos. Las políticas establecidas en este documento son aplicables a los alumnos inscritos en las escuelas o facultades de la Universidad, cuyos recursos económicos lo ameriten y tengan el promedio requerido (anexo 9.3).

4.14.1 Desarrollo.

4.14.1.1 Se otorgará como máximo el equivalente a una beca completa por familia, esto es, la suma de las becas SEP otorgadas a los miembros inscritos de una misma familia no deberá rebasar el 100% de una beca SEP.

4.14.1.2 Las solicitudes de becas recibidas a través de la convocatoria de beca SEP, serán presentadas al Comité de Becas Central para su aprobación.

4.14.1.3 Se debe realizar una Convocatoria para otorgar esta beca, informando: el plazo y lugar de entrega y recepción del formato de solicitud, la duración del trámite, lugares donde podrá realizarse el estudio socioeconómico, así como los requisitos a cubrir para ser candidato a la beca, el procedimiento para la entrega de resultados, y las condiciones para el mantenimiento, o en su caso la cancelación de beca.

4.14.1.4 Podrán ser considerados para el otorgamiento de esta beca, según el Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 de Julio de 2000, Acuerdo Número 279, Capítulo VII Del Otorgamiento de Becas, Artículo 33 al 42, los alumnos que:

- 1) Sean considerados alumnos regulares en la Universidad.
- 2) Estén inscritos en un plan de estudios con reconocimiento.
- 3) Sean de nacionalidad mexicana.
- 4) Presenten la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos por la Universidad, anexando la documentación comprobatoria que en la convocatoria se indique.
- 5) Tengan el promedio general de calificaciones mínimo de 8.0 (ocho punto cero), para primer ingreso se deberá corroborar con el certificado de bachillerato.
- 6) No hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término del ciclo escolar anterior al que soliciten la beca, aun cuando el alumno haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda.
- 7) Comprueben mediante un estudio socioeconómico, la necesidad de beca para continuar o concluir sus estudios.
- 8) Cumplan con la conducta y disciplina requeridas por la Universidad.

4.14.1.5 La beca cubre las cuotas de inscripción, colegiatura e idiomas (anexo 9.3).

4.14.1.6 Los niveles de beneficio para el otorgamiento de esta beca será de un mínimo de 5% a un máximo de 80% (anexo 9.3).


4.14.1.7 No aplica Programa Becarios.

4.14.1.8 Para mantener esta beca, se requiere haber obtenido un promedio acumulado de 8.0 (ocho punto cero) en exámenes ordinarios, así como no deber ninguna materia del ciclo anterior (anexo 9.3).

4.14.1.9 Esta beca se pierde en su totalidad en caso de reprobación alguna materia.

4.15 Beca “UP”.

Es una ayuda en especie que proporciona la Universidad, a los alumnos de escasos recursos económicos. Las políticas establecidas en este documento son aplicables a los alumnos inscritos en la Universidad, cuyo nivel económico lo amerite, así como su promedio de calificaciones.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01
		Página 1 de 25

4.15.1 Desarrollo.

4.15.1.1 Para obtener y mantener la beca, se requiere un promedio acumulado de calificaciones igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en exámenes ordinarios, así como no deber ninguna materia del ciclo anterior.

4.15.1.2 Para obtener la beca alumnos de primer ingreso, se requiere promedio general de 7.0 (siete punto cero) de bachillerato.

4.15.1.3 La beca UP cubre únicamente la cuota de colegiatura e idiomas.

4.15.1.4 Los niveles de beneficio para el otorgamiento de esta beca será de un mínimo de 5% a un máximo de 80% (anexo 9.3).

4.15.1.5 El alumno deberá colaborar con la Universidad en proyectos específicos a través del Programa Becarios (anexo 9.4).

4.15.1.6 El alumno que incumpla el promedio requerido, mencionado en el inciso anterior, perderá la totalidad de la beca y no la recuperará.

4.15.1.7 La Universidad no requerirá dar aviso por escrito al alumno de las situaciones antes mencionadas, toda vez que es obligación del alumno leer y conocer el reglamento, por lo cual están implícitas las amonestaciones antes señaladas.

4.16 Financiamiento “UPCES”.

Es un crédito educativo que tiene como función otorgar una ayuda a estudiantes de limitada capacidad económica. Este crédito es aplicable a los alumnos que soliciten financiamiento para continuar sus estudios.

4.16.1 Desarrollo.

4.16.1.1 Cubre la cuota de inscripción, colegiaturas e idiomas (anexo 9.3).

4.16.1.2 El porcentaje mínimo y máximo es del 10% al 50% (anexo 9.3).

4.16.1.3 No aplica Programa Becarios.

4.16.1.4 Para tramitar este financiamiento es requisito el trámite de un estudio socioeconómico (el alumno deberá cubrir el pago).

4.16.1.5 Para ser sujeto a trámite y aprobación de un financiamiento UPCES, se requiere que el alumno compruebe tener un financiamiento bancario para estudios rechazado previamente por el banco. El alumno deberá comprobar con el documento que le entrega el banco con el motivo de rechazo.

4.16.1.6 Para mantener este financiamiento es requisito obtener un promedio mínimo acumulado de 7.0 (siete punto cero), de nacionalidad mexicana, llenar la solicitud de financiamiento UPCES y entregar los documentos que se soliciten para este trámite. Deberá a su vez, contar por lo menos con un aval solvente, de nacionalidad mexicana, y mayor de edad entre 25 y 63 años máximo, el cual no podrá ser un empleado de esta Universidad.


4.16.1.7 Para tener derecho a solicitar un financiamiento UPCES, se requiere haber aprobado en ordinario los exámenes del ciclo anterior al que solicita el financiamiento.

4.16.1.8 Para poder obtener este financiamiento, el alumno y su aval (es) deberán firmar un pagaré inicial correspondiente al adeudo del primer ciclo escolar, así como también un contrato de financiamiento, y entregar los documentos necesarios que indique el área correspondiente de Financiamientos UPCES.

4.16.1.9 Para poder mantener el financiamiento, es requisito que el alumno acuda a renovar el pagaré correspondiente al adeudo al inicio de cada semestre, de lo contrario, se dará por entendido que ya no desea contar con el porcentaje de financiamiento y se cancelará dicho apoyo, haciendo exigible el pago del adeudo de financiamiento de inmediato. El alumno deberá entregar cada semestre los documentos de actualización que indique el área responsable de financiamientos UPCES.

4.16.1.10 En caso de baja definitiva o temporal, el alumno deberá liquidar a los 30 días como máximo su adeudo por el financiamiento obtenido con la Universidad.


4.16.1.11 Los Centros académicos y el alumno que goce de este financiamiento, se apegarán al

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

Reglamento de Crédito Educativo UPCES vigente.

5.- DESARROLLO

- a) Todo trámite de beca deberá hacerse por escrito de acuerdo a los formatos o convocatoria que para tal efecto ha diseñado la Universidad.
- b) En el caso de los alumnos de primer ingreso, para ser sujeto de aprobación de algún tipo de beca o financiamiento de los otorgados por la Universidad, el candidato debe ser admitido en la Universidad y deberá contar con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero), excepto para Beca Ampliación, Apoyo Empresarial, Apoyo Familia, Área, Campaña Financiera, Deportiva, Espacio Desarrollo UP, Institucional, Intercambio y Financiamiento UPCES.
- c) En el caso de alumnos de semestre avanzado, para ser sujeto de Renovación de algún tipo de beca o financiamiento de los otorgados por la Universidad, el candidato debe estar inscrito en la Universidad en el ciclo a otorgar la beca y deberá contar con un promedio acumulado general mínimo de 8.0 (ocho punto cero), además de no haber reprobado ninguna materia en el ciclo anterior.
- d) Las becas son personales e intransferibles y por tal motivo no se pueden reasignar.
- e) Los porcentajes de beca perdidos no son recuperables.
- f) Para solicitar cualquier tipo de beca y apoyo es requisito el trámite de un estudio socioeconómico (mismo que deberá ser cubierto por el alumno), excepto para beca Ampliación, Apoyo Familia, Área, Campaña Financiera para semestre avanzado, Convenio, Cultural, Deportiva, Espacio Desarrollo UP, Excelencia, Institucional e Intercambio.
- g) Si existiera alguna excepción en el inciso anterior, ésta deberá ser aprobada por el Comité de Becas Central, o en su caso, el Consejo de Dirección del campus. En el caso de la beca SEP no podrán existir excepciones.
- h) El otorgamiento de becas y apoyos a alumnos será presentado al Comité de Becas Central cuando el porcentaje de beca solicitado sea igual o menor al 80%. Cuando el porcentaje de beca solicitado sea mayor al 80%, será presentado y en su caso aprobado por el Consejo de Dirección.
- i) Todas las becas y financiamientos descritos en este documento no aplican para cursos, talleres, titulación, programas de posgrado y demás actividades que se lleven a cabo en la Universidad, sólo aplica inscripción, colegiaturas e idiomas, según el tipo de apoyo (anexo 9.3).
- j) Las becas podrán ser una combinación entre los distintos tipos de beca mencionados en este documento, siguiendo los lineamientos establecidos en cada tipo de beca (anexo 9.3).
- k) En caso de detectar algún error en alguna beca otorgada, ésta podrá ser, en su caso, corregida por el Comité de Becas Central, respetando los lineamientos de cada tipo de beca.
- l) Se consideran como casos de excepción, aquellos donde el alumno presente condiciones económicas o situaciones personales muy especiales, y que el caso amerite una revisión más detallada por el Comité de Becas. Si el Comité de Becas considera que el alumno necesita el apoyo, pero no está dentro de sus facultades el porcentaje a otorgar o el alumno no cubre los requisitos para dicho apoyo, será necesario, que el Centro Académico, presente el caso para ser revisado, y en su caso aprobado por el Consejo de Dirección del campus respectivo.
- m) Todas las becas se respetarán en caso de movilidad intercampus. Si el alumno que se va de intercambio a otra sede, goza de una beca exclusiva del campus origen, el campus destino de intercambio deberá aplicar otra beca que se asimile en los requerimientos de la misma.
- n) Cuando el tipo de beca lo requiera, el alumno deberá colaborar en el Programa Becarios (anexo 9.4). El alumno que decida no colaborar, se entiende que está renunciando a su beca otorgada.
- o) Cualquier tipo de beca otorgada a los alumnos que estudien una licenciatura en plan de estudios tradicional no aplica al idioma inglés (Licenciatura en Medicina, Enfermería y Psicología).
- p) Las becas y financiamiento pueden combinarse entre sí, siempre y cuando, la suma total no rebase el 100% de apoyo. La suma de esta combinación de becas, podrá ser limitativa de acuerdo al criterio del Comité de Becas Central.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

6.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 6.1** La información falsa proporcionada por el beneficiario sobre su condición económica o académica, será causa de cancelación de la beca. Esta comprobación deberá ser cotejada con los resultados del estudio socioeconómico.
- 6.2** Si el alumno no entrega la documentación completa en las fechas establecidas, este incumplimiento hará imposible el trámite de la beca.

7.- DOCUMENTOS APLICABLES

- 7.1** Acta de sesión del Comité de Becas Central (reporte de Becas y Financiamientos con cuadro poblacional).
- 7.2** Acuerdo de Consejo de Dirección *campus* México para beca Grupo Fundación, ACD 020-15 de marzo de 2013.
- 7.3** Agenda Perpetua.
- 7.4** Aviso de privacidad integral versión internet <http://www.up.edu.mx/es/aviso-privacidad>
- 7.5** Convenios de Colaboración celebrados con preparatorias para otorgar la Beca Excelencia.
- 7.6** Convocatoria de Becas.
- 7.7** Diario Oficial de la Federación, con fecha 10 de Julio de 2000, Acuerdo Número 279, Capítulo VII del Otorgamiento de Becas, Artículo 33 al 42.
- 7.8** Estudio Socioeconómico.
- 7.9** Ley Federal de protección de datos personales en posesión de particulares.
- 7.10** Pagaré y Contrato de financiamiento.
- 7.11** Reglamento de Becas Deportivas.
- 7.12** Reglamento de Crédito Educativo UPCES.
- 7.13** Reglamento General de la Universidad Panamericana publicado en Junio 2015.
- 7.13** Reglamento de Vida Universitaria.
- 7.14** Solicitud de Beca y Financiamiento.
- 7.15** Política Espacio Desarrollo UP.
- 7.16** Política de Beca Estratégicas.
- 7.17** Política de Beca Institucional.
- 7.18** Procedimiento para solicitud y autorización de beca ampliación.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de Aplicación:	No. de Revisión	Motivo del cambio.
-	-	-

9.- ANEXOS


9.1 - Los integrantes del Comité de Becas Central deben ser:

Miembros permanentes	Miembros rotatorios
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Becas o equivalente • Coordinador de Cobranza o equivalente • Director de la Escuela o Facultad • Jefe de presupuestos • Secretario administrativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Director Administrativo • Coordinador de Servicios Escolares o equivalente • Jefe de Deportes • Tesorero

Existe quorum en el Comité cuando están presentes como mínimo 4 miembros y las decisiones tomadas serán válidas por decisión unánime solo si se cumple con este requisito.

9.2 - Los integrantes del Comité de Becas de Primer Ingreso deben ser:

Miembros permanentes	Miembros rotatorios
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Becas o equivalente • Jefe de carrera o equivalente • Jefe de Presupuestos • Promotor de la carrera 	<ul style="list-style-type: none"> • Director Administrativo • Director de la Escuela y/o Secretario Administrativo • Director de Relaciones Públicas

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01
		Página 1 de 25

Existe quorum en el Comité cuando están presentes como mínimo 4 miembros y las decisiones tomadas serán válidas por decisión unánime solo si se cumple con este requisito.

9.3 – Criterios de otorgamiento, aplicación y renovación de becas y financiamientos.


Núm .	Tipo de beca	Promedio mínimo para otorgar	Promedio mínimo para mantener o renovar	Acepta materias reprobadas	% Máximo	% Mínimo	Aplica en:
1	Beca Ampliación	No	No	Si	No aplica	No aplica	Inscripción, colegiaturas e idiomas
2	Beca Apoyo Empresarial	7	8	No	80%	5%	Colegiaturas
3	Beca Apoyo Familia	No aplica	No aplica	Si	25%	10%	Inscripción y Colegiaturas
4	Beca Área	-	-	Si	80%	5%	Inscripción, colegiaturas e idiomas
5	Beca Campaña Financiera	No aplica	8	No	100%	10%	Inscripción y colegiaturas
6	Beca Convenio	9	8	No	25%	25%	Colegiaturas e idiomas
7	Beca Cultural	8	8	No	80%	10%	Inscripción, colegiaturas
8	Beca Deportiva	-	-	Si	90%	10%	Inscripción, colegiaturas
9	Beca Espacio Desarrollo UP	No aplica	8	No	100%	100%	Inscripción, colegiaturas e idiomas
10	Beca Excelencia	8	8	No	80%	5%	Colegiaturas e idiomas
11	Beca Grupo Fundación	8.5	8	No	100%	80%	Inscripción, colegiaturas e idiomas
12	Beca Intercambio	-	-	No	100%	5%	Inscripción, colegiaturas e idiomas
13	Beca SEP	8	8	No	80%	5%	Inscripción, colegiaturas, e idiomas
14	Beca UP	8	8	No	80%	5%	Colegiaturas e idiomas
15	Financiamiento UPCES	-	7	No	50%	10%	Inscripción, colegiaturas e idiomas

9.4 – Colaboración en Programa Becarios

El alumno deberá colaborar a través del Programa Becarios del campus de la siguiente manera:

Porcentaje de beca	Horas por semana	Horas por semestre
5% al 15%	5 horas	85 horas
16% al 30%	10 horas	170 horas
31% al 45%	15 horas	255 horas
46% al 60%	20 horas	340 horas
61% al 80%	25 horas	425 horas
81% al 100%*	30 horas	510 horas

*El Consejo de Dirección del campus, es la única instancia que puede otorgar beca a fondo perdido, entre el 81% y el 100%, aunque la beca se conforme por la suma de 1 o más becas a fondo perdido.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01
		Página 1 de 25

9.5 – Relación de escuelas bajo convenio para beca Excelencia con la Universidad Panamericana. Las instituciones en convenio son:

***Campus Aguascalientes:**


- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Centro Escolar Triana | 4. Loma del Real |
| 2. Centro Escolar El Encino | 5. Real de San Luis |
| 3. Colegio Marista | 6. Colegio Cumbre (Bolivia) |

***Campus Guadalajara:**

- | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 1. Altamira | 10. Colegio Guadalajara | 19. Instituto Cumbre Guadalajara |
| 2. Anáhuac Chapalita | 11. Colegio ICO | 20. Instituto de la Vera-Cruz |
| 3. Campogrande | 12. Colegio Mochis | 21. Altamira La Cima |
| 4. Campoverde | 13. Cumbres San Javier | 22. Liceo del Valle |
| 5. CEDI | 14. Enrique de Ossó | 23. Liceo Thezia |
| 6. Centro Escolar Torreblanca | 15. HYCIG | 24. Centro Escolar Los Altos |
| 7. Colegio Cervantes Costa Rica | 16. Instituto Alpes Guadalajara | 25. Palmares |
| 8. Colegio Alemán | 17. Instituto Alpes San Javier | |
| 9. Colegio Chapultepec | 18. Instituto Chapultepec | |

***Campus México:**

- | | | |
|---|--------------------------------------|---|
| 1. American School Foundation | 31. Colegio Fontanar | 61. Colegio Yavne |
| 2. Bachillerato Alexander Bain | 32. Colegio Frances Del Pedregal | 62. Escuela Mexicana Americana |
| 3. Escuela Tomas Alva Edison | 33. Colegio Guadalupe | 63. Escuela Nuevo Continente |
| 4. Centro Educativo Jean Piaget | 34. Colegio Hebreo Monte Sinai | 64. Green Hills School |
| 5. Centro Escolar Campogrande | 35. Colegio Hebreo Sefaradi | 65. Instituto Asuncion De Mexico |
| 6. Centro Escolar Del Lago | 36. Colegio Hebreo Tarbut | 66. Instituto Bilingüe Rudyard Kipling (Zona Esmeralda) |
| 7. Centro Escolar Del Tepeyac | 37. Colegio Humboldt Puebla | 67. Instituto Bilingüe Rudyard Kipling(Satelite) |
| 8. Centro Escolar El Encino | 38. Colegio Columbia | 68. Instituto Chapultepec |
| 9. Centro Escolar Los Altos | 39. Colegio Isrealita | 69. Instituto D'amicis |
| 10. Centro Escolar Torre Blanca | 40. Colegio John F Kennedy | 70. Instituto De Estudios Superiores Patria |
| 11. Centro Escolar Triana | 41. Colegio Karol Wojtila | 71. Instituto Juventud Del Estado De Mexico |
| 12. Centro Universitario Anglo Mexicano | 42. Colegio La Florida | 72. Instituto Lomas Del Real |
| 13. Centro Educativo Cocoyoc | 43. Colegio La Salle Boulevares | 73. Instituto Mexicano Regina |
| 14. Centro Universitario Mexico | 44. Colegio Los Sauces | 74. Instituto Mexico De Puebla (Campus Estrella) |
| 15. Churchill College | 45. Colegio Maguen David | 75. Instituto Mexico De Puebla (Campus San Pedro) |
| 16. Colegio Alamos | 46. Colegio Marymount | 76. Instituto Miguel Angel |
| 17. Colegi Arji | 47. Colegio Merici | 77. Instituto Real De San Luis |
| 18. Colegio Aleman Norte | 48. Colegio Mexico Bachillerato | 78. Instituto Tecnico Y Cultural |
| 19. Clegio Aleman Sur | 49. Colegio Mexico De Tehuacan | 79. Liceo De Monterrey Masculino |
| 20. Colegio Altamira | 50. Colegio Miraflores | 80. Liceo Del Valle |
| 21. Colegio Aleman Herradura | 51. Colegio Moderno Tepeyac | 81. Liceo Franco Mexicano |
| 22. Colegio Americano De Puebla | 52. Colegio Montefalco | 82. Liceo Mexicano Japones |
| 23. Colegio Atid | 53. Colegio Monteverde | 83. Liceo Monterrey Femenino |
| 24. Colegio Americano De Tabasco | 54. Colegio Olinca | 84. Liceo Thezia |
| 25. Colegio Carol Baur | 55. Colegio Sagrado Corazon | 85. Modern American School |
| 26. Colegio Cedros Norte | 56. Colegio Sierra Nevada Interlomas | 86. Preparatoria Dr. Alberto Zoebisch Sanchez |
| 27. Colegio Chapultepec | 57. Colegio Sierra Nevada San Mateo | 87. Preparatoria Esparta |
| 28. Colegio Cristobal Colon | 58. Colegio America De Puebla | 88. Thomas Jefferson High School |
| 29. Colegio El Peñon | 59. Colegio Vistahermosa | 89. Preparatoria Universidad Panamericana |
| 30. Colegio Eton | 60. Colegio Suizo De Mexico | 90. Preparatoria Universidad Panamericana Campus Yaocalli |

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

9.6 – Porcentaje autorizado conforme a la jornada de trabajo del empleado para la Beca Institucional.

Tipo de jornada	Horas laboradas al día	Porcentaje de beca
Jornada completa	8 horas	80%
Tres cuartos de tiempo	6 horas	60%
Medio tiempo	4 horas	40%

9.7 – Relación de escuelas bajo convenio con la Universidad Panamericana para Beca Ampliación. Las instituciones en Convenio son las siguientes:

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Centro Escolar Los Altos | 11. Paseo Esmeralda |
| 2. Centro Escolar Torre Blanca | 12. Mi Kinder |
| 3. Colegio Liceo del Valle | 13. Monteverde |
| 4. Colegio Altamira La Cima | 14. Northridge School Mexico |
| 5. Secundaria Técnica Palmares | 15. Preparatoria Universidad Panamericana campus Yaocalli |
| 6. Colegio Altamira | 16. Colegio Alamos |
| 7. Kinder Tzitzilacali | 17. Preparatoria Universidad Panamericana |
| 8. Jardín de Niños Cedros | 18. IPADE |
| 9. Cedros | 19. Jardín de Niños Cedros del Valle |
| 10. Cedros Norte | |

**9 BIS.-
FRECUENCIA
DE REVISIÓN**


Esta política se revisará cada año durante el mes de octubre, aunque no es necesario esperar a llegar a ese periodo o mes cuando exista algún cambio o mejora significativos en la misma.

Artículo transitorio 1.- La beca Concurso Académico tendrá vigencia hasta que la Universidad publique el nuevo Reglamento de Becas y Apoyos que deroguen los Reglamentos de Becas y Apoyos vigentes en cada sede.

Los alumnos que gocen de este apoyo, previo a la publicación del nuevo Reglamento de Becas y Apoyos, se mantendrán con el mismo hasta que egresen de la licenciatura, y bajo el Reglamento de Becas que contempla la beca.

Artículo transitorio 2.- Los alumnos que gocen de una de las becas aquí mencionadas en este documento, pero con diferente política, y que la beca haya sido otorgada antes de que la Universidad publique el nuevo Reglamento de Becas y Apoyos que deroguen los Reglamentos de Becas y Apoyos vigentes en cada sede, se mantendrán con la misma hasta que egresen de la licenciatura, y bajo el Reglamento de Becas que contempla la beca.


Artículo transitorio 3.- Esta política iniciará su vigencia a partir de que la Universidad publique el nuevo Reglamento de Becas y Apoyos que derogue los Reglamentos de Becas y Apoyos vigentes en cada sede.

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25


10. Firmas

Las firmas que avalan esta política son:


Mtra. Alma Alicia Quezada García Mtra. Rosario Gutiérrez Robles Mtra. Beatriz Ivonne Alva Benítez	MBA Javier Ibarondo Prendes C.P. Gerardo Zaragoza Rojas MBA. David Herrera Gómez MBA Alfredo Partido Araujo
Tesorería campus Aguascalientes, Becas campus Guadalajara, Becas y Financiamientos campus México Elaboró	Administrador General, Dirección Administrativa campus Aguascalientes, Dirección Administrativa campus Guadalajara, Dirección Administrativa campus México Vo.Bo.
MBA. Rafael Chávez Sánchez	
Secretario General UP - IPADE Autorizó	

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017 Revisión: 01 Página 1 de 25

<p style="text-align: center;">Campus Aguascalientes</p> <p>Campaña Financiera Jefe del área- Lic. Ricardo Farfán Rosas</p> <p>Centro académico Empresariales Director--Mtro. Santiago Rodrigo Reinoso Velástegui Secretario Administrativo--Mtra. Viviana Rangel Salceda Promotor de carrera— Lic. Ana Isabel Cardona Sarmiento-Negocios Int Mtro. Santiago Hernández Pizarro- Contaduría y Finanzas Mtro. Aldo Eugenio Alfieri Arellano-Dirección Lic. Alfredo Jiménez Orenday-Mercadotecnia Lic. Tomás Ruíz Delgadillo-Dirección de Empresas</p> <p>Centro académico Ingeniería Director--Dr. Ramiro Velázquez Guerrero Secretario Administrativo--Ing. Rocío Márquez Martínez Promotor de carrera— Mtro. Juan Carlos García Sánchez- Inteligencia Artif. Dra. Pía Berger- Ingeniería en Tecnologías energéticas Mtra. Teresa Orvañanos Guerrero-Electrónica y Mecatrónica Mtro. Gastón Goño Tascín- Industrial Mtra. Brianda Rugarcía González– Innovación y Diseño</p> <p>Centro académico Pedagogía-Psicopedagogía Director--Mtro. Nicolás Esparza Ramírez Secretario Administrativo--Lic. Mariana Herrera Salas Promotor de carrera—Lic. María José Olmos López</p> <p>Centro académico Derecho Director--Dr. Gabriel Domínguez García Villalobos Secretario Administrativo—Lic. Héctor Guillermo Muñoz Díaz Promotor de carrera—Lic. Alejandro Salcedo Romo</p> <p>Centro académico Gastronomía Director--Ing. Mercedes Urzúa González Secretario Administrativo--Ing. Miguel Ángel Díaz Melchor Promotor de carrera— Chef Remy Espinosa Escamilla</p> <p>Dirección Administrativa Director--C.P. Gerardo Zaragoza Rojas</p> <p>Tesorería, Becas y Financiamientos Tesorera—Mtra. Alma Alicia Quezada García</p> <p>Presupuestos Jefe de área--Mtro. Braulio Martínez Ruíz</p> <p>Recursos Humanos Coordinadora--C.P. Beatriz Romero González</p> <p>Relaciones Públicas Director—Mtro. Israel Gallegos Parras Promotor—Lic. Juan Bernardo Morán Lomelí Promotor—Lic. Maximiliano Gutiérrez Promotor—Lic. Daniel Ahumada Espinoza Promotor—Lic. Pilar Orozco Robles Promotor—Ing. Sofía González Barba Promotor—Lic. Sergio Barrientos Promotor—Lic. María José Gourcy López Promotor—Lic. Paulina Franco Rendón</p> <p>Servicios Escolares Jefe de área--Mtro. Leonardo Mendoza Hernández</p> <p>Vida Universitaria Jefe de área--Lic. José Antonio Franco Romo</p> <p>Deportes Coordinador--Lic. Josué Gilberto Castorena</p> <p>Arte y Cultura Coordinador—Lic. Michelle Marie Raimond Kedillac Viesca</p> <p>Compromiso Social Coordinador—Lic. Víctor Hugo De Ávila Cárdenas</p>	
Revisó	Revisó

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	
	Fecha de aplicación: 01 abril 2017 Revisión: 01 Página 1 de 25	

<p style="text-align: center;">Campus Guadalajara</p> <p>Centro académico Derecho Director—Dr. Eduardo Isaías Rivera Rodríguez Secretario Administrativo—Mtra. Eva Griselda Ochoa Cedeño Promotor de Carrera—Lic. María Andrea Arias Morales</p> <p>Centro académico Empresariales Director—Dr. Carlos Eduardo López Hernández Secretario Administrativo—Lic. Alejandra Núñez Acosta Promotor de Carrera— Lic. Ana Lucía Vargas Maza Lic. Johana Hernández Crisantes Lic. Alejandra Villaseñor Montaño Lic. Aida Carrillo Rodríguez Lic. Alejandra Hernández Garzón</p> <p>Centro académico ESDAI Director—Mtra. Frine Velázquez Contreras Secretario Administrativo—Lic. Mayra Antonieta Castro Lomelí Promotor de Carrera—Lic. Alejandra Villaseñor Montaño</p> <p>Centro académico Ingeniería Director—Dr. Sergio Velázquez Rodríguez Secretario Administrativo—Ing. Oscar Sánchez Barba Acevedo Promotor de Carrera—Ing. Andrea Cárcoba Barraza Ing. León Ignacio Camacho Navares Ing. José Luis Grisi Fernández</p> <p>Centro académico Pedagogía-Psicopedagogía Director—Mtra. Daniela Salgado Gutiérrez Secretario Administrativo—Mtra. Amelia Vizcarra Vizcarra Promotor de Carrera—Lic. Denisse Salgado Adame</p> <p>Centro académico de Comunicación Audiovisual, Comunicación Periodística, Comunicación Publicidad y Relaciones Públicas Director—Mtro. Rafael Santana Villegas Secretario Administrativo—Lic. Antonio José Vázquez Gaytán Promotor de Carrera—Lic. Marcela Cuesta Obregón</p> <p>Centro de Lenguas-Idiomas Director—Mtra. Irene González Hornedo</p> <p>Dirección Administrativa Director--MBA David Herrera Gómez Tesorería y Finanzas—Mtro. Juan Soto Castañeda Presupuestos—Mtro. Luis Enrique Ávila Delgadillo Becas y Financiamientos—Mtra. Ma. del Rosario Gutiérrez Robles</p> <p>Dirección Jurídica Director—Lic. José Luis Villa López</p> <p>Recursos Humanos Director—Mtra. Imelda Flores de Alba</p> <p>Relaciones Públicas Director—Mtro. José de Jesús Gómez Roqueñi Promotores—Lic. Ana Lucía Vargas Maza Lic. Johana Hernández Crisantes Lic. Alejandra Villaseñor Montaño Lic. Aida Carrillo Rodríguez Lic. Alejandra Hernández Garzón Ing. Andrea Cárcoba Barraza Ing. León Ignacio Camacho Navares Ing. José Luis Grisi Fernández Lic. Denisse Salgado Adame Lic. Marcela Cuesta Obregón</p> <p>Servicios Escolares Director—Mtro. Álvaro Pulido Quintanar</p> <p>Vida Universitaria Director—Sr. Rafael Romero Vidal</p> <p>Deportes Director--Mtro. Álvaro Castañeda Ibarra</p> <p>Arte y Cultura Director--Dr. Gabriel Ignacio Acosta Nieto</p>	
Revisó	Revisó

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

Campus México

Alumni y Bolsa de Trabajo

Director—Lic. Roberto Olvera

Centro académico de Administración y Dirección

Director—Lic. Rosalba Sosa

Secretario administrativo—Alma Limas

Promotor de carrera—Lic. Mónica Iparraguirre

Centro académico de Bellas Artes

Director—Lic. Gabriel Pliego

Secretario administrativo—Daniel Duarte

Promotor de carrera—Lic. Daniel Duarte

Promotor de carrera—Lic. Gabriel Pliego

Centro académico de Comunicación

Director—Lic. Juan Carlos Carrillo

Secretario administrativo—Mtro. Juan Jesús Vargas

Promotor de carrera—Lic. Ángeles Gómez

Centro académico de Derecho

Director—Mtro. Héctor Salazar

Secretario administrativo—Mónica Jiménez

Promotor de carrera—Lic. Mercedes de María

Promotor de carrera—Lic. María Eugenia Lozano

Centro académico de Enfermería

Director—Mtra. María Antonieta Cabazos

Secretario administrativo—Teresa Sepúlveda

Promotor de carrera—Lic. Alma Ortiz

Centro académico de Empresariales

Director—Dr. Héctor Ramírez

Secretario administrativo—Diana Hernández

Promotor de carrera—Lic. Almudena Vaca

Centro académico ESDAI

Director—Dra. Nancy Rosado

Secretario administrativo—Georgina Torres

Promotor de carrera—Lic. Montserrat Rodríguez

Promotor de carrera—Lic. María José Recio

Centro académico de Filosofía

Director—Mtra. María Elena Ramírez

Secretario administrativo—Georgina Galván

Promotor de carrera—Lic. Enrique Siqueiros

Centro académico de Gobierno y Economía

Director—Lic. Gabriel Pérez del Real

Secretario administrativo—Elizabeth Jiménez

Promotor de carrera—Mónica

Centro académico de Ingeniería

Director—Dr. Alejandro Ordoñez Torres

Secretario administrativo—Ernesto Rodríguez

Promotor de carrera—Lic. Tere López Ortega

Promotor de carrera—Lic. Francisco Cal y Mayor

Centro académico de Medicina

Director—Dr. Gregorio Obrador

Secretario administrativo—Teresa Sepúlveda

Promotor de carrera—Lic. Alma Ortiz

Centro académico de Pedagogía

Director—Lic. María del Carmen García

Secretario administrativo—Georgina Galván

Promotor de carrera—Lic. Margarita Arton

Centro académico de Psicología

Director—Dr. Carlos Vidal

Secretario administrativo—Teresa Sepúlveda

Promotor de carrera—Daniela Pérez

Comunicación Institucional


Director—Lic. Ma. De Lourdes Esponda

Dirección Administrativa

Director—MBA. Alfredo Partido Araujo

Tesorero—Mtra. Araceli Borja Vázquez

Becas y Financiamientos—Mtra. Beatriz Ivonne Alva Benítez

	POLÍTICA	UP-POL-FIN-03
	BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS DE LICENCIATURA	Fecha de aplicación: 01 abril 2017
		Revisión: 01 Página 1 de 25

<p>Cobranza—Lic. Bertha Cubas Montaña Presupuestos—C.P. Alberto Limas</p> <p>Dirección Jurídica Director—Lic. Carlos Olín</p> <p>Dirección de Operaciones Director—Lic. José Luis Hernández</p> <p>Recursos Humanos Director—Lic. Beatriz Velderrain</p> <p>Relaciones Públicas Director—Lic. Ricardo Meneses Promotores— Lic. Lorena Flores Lic. Kerstin Wittig Lic. Alejandra Villanueva Lic. Mónica Larracilla Lic. Graciela Femenias Lic. Dominique Martineau Lic. Gabriela Herrero Lic. Sara Sánchez Lic. Santiago Segi Lic. Roxana Cárdenas Lic. Tere de la Calle Lic. Pilar Álvarez Lic. Rosa Elena Bigler Lic. Tania Vázquez Lic. Kimiko Sakaguchi</p> <p>Servicios Escolares Director—Lic. Karla García</p> <p>Vida Universitaria Director—Antonio Castro Deportes—Lic. Yair de Jesús Olano Galicia Arte y Cultura—Lic. Maite Lot</p>	<p>Revisó</p>
<p>Revisó</p>	